

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2023-00031

DEMANDANTE: EFRAIN GÓMEZ TUNJANO

DEMANDADOS: HERNANDO PAEZ y OTROS.

Teniendo en cuenta la que la activa no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se **RECHAZA** la demanda. No se **ordena** su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales demanda y anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb56dcd2537f412d08ad843d8a81c935f0f12cb85b6ec4fcd25a094b98d9af2a**

Documento generado en 08/05/2023 02:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>